



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

4.1-37-16

AUTO N° 415

FECHA: SANTA MARTA, ABRIL 30 DE 2012

Que en oficio de fecha Abril 23 de 2012, el señor IVAN GUTIERREZ NOGUERA, Gerente General de PALMACEITE S. A. presenta los requisitos para solicitar y diligenciar el Permiso de Vertimientos para la planta extractora.

Que aporta los siguientes documentos:

- a.- Formulario Único Nacional de Permiso de Vertimientos
- b.- Anexo 1. Documentos con datos específicos de la Empresa PALMACEITE Datos Técnicos del Sistema.
- c.- Certificado de Existencia y Representación Legal
- d.- Registro Costo Proyecto Nota Global
- e.- Plano en donde se identifica el origen, cantidad, localización georeferenciada de la descarga
- f.- Caracterización del Vertimiento existente
- g.- Planos de Detalle del Sistema de Tratamiento
- h.- Memorias Técnicas y Diseño de Ingeniería conceptual
- i.- Concepto uso del suelo
- j.- Plan de Evaluación del Riesgo
- k.- Constancia de Pago para la prestación del servicio de evaluación del permiso de vertimientos.

Que se admite la documentación presentada y se remitirá a la Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo del Patrimonio Ambiental para que siguiendo lo señalado en los Artículos 45 y 46 del Decreto 3930 de 2010, realice la revisión, evaluación, practique inspección técnica y emita concepto.

Que en consecuencia, la Secretaria General de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones misionales,

DISPONE

PRIMERO: Admitir la solicitud de obtención del Permiso de Vertimientos presentada por el señor IVAN GUTIERREZ NOGUERA, Gerente General de PALMACEITE S. A., de acuerdo a las consideraciones anotadas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Remitir la documentación aportada a la Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo del Patrimonio Ambiental para que siguiendo lo señalado en los Artículos 45 y 46 del Decreto 3930 de 2010, realice la revisión, evaluación, practique inspección técnica y emita concepto.

TERCERO: Notifíquese de manera personal al señor IVAN NOGUERA GUTIERREZ, Gerente General de PALMACEITE S. A., del contenido del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.

CUARTO: La parte dispositiva del presente acto administrativo debe ser publicada en un diario de amplia circulación regional o en la Gaceta Ambiental, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación. La página del periódico debe ser aportada a la entidad dentro de los cinco (5) días siguientes a su publicación.

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co



[Handwritten signature]

Edic. 2012/01/19_Versión 05



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

QUINTO: Remitir copia del presente acto administrativo a la Procuraduría Judicial II Ambiental y Agraria del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

SEXTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición interpuesto ante la Dirección General de CORPAMAG, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


LILIANA TAMARA URZOLA
Secretaria General

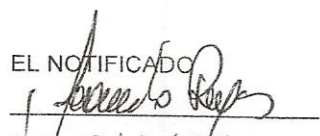
Elaboró Sara D.

Revisa Semiramis S. 

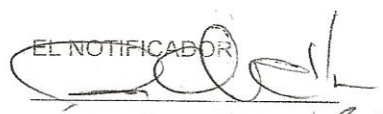
Expediente 3558V

Constancia de Notificación Personal. En Santa Marta, a los 15 días del mes de MAY del Dos Mil Doce (2012), se notifica personalmente el señor (a) Leonardo Reyes H. en su condición de Apoderado FRUPALMA S. A., del contenido del Auto No. 415 de Abril 30 de 2012.

EL NOTIFICADO


C.C. 7634011

EL NOTIFICADOR


C.C. 12.572.416

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co



Edic. 2012/01/19_Versión 05